



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
 JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
 Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-CM-MPMC-J

Juanjuí, 13 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME la emisión del Acuerdo de Concejo con la finalidad de aprobar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional de San Martín, para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CAHUIDE C1, JR. CAHUIDE C2 – C6, JR. SAN MARTÍN C1 – C3 Y PROLONGACIÓN SAN MARTÍN C1 – C8, DEL CENTRO POBLADO DE JUANJUÍ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con código unificado N° 2453800, en mérito al Informe Técnico N° 015-2020-OPMI-MPMC-J, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, quien solicita la emisión del Acuerdo descrito, y al Informe Legal N° 077-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, el mismo que opina por la viabilidad de lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2020-OPMI-MPMC-J, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, solicita Acuerdo de Concejo que autorice al titular del pliego la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional de San Martín, para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CAHUIDE C1, JR. CAHUIDE C2 – C6, JR. SAN MARTÍN C1 – C3 Y PROLONGACIÓN SAN MARTÍN C1 – C8, DEL CENTRO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

POBLADO DE JUANJUICILLO, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con código unificado N° 2453800;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, Abog. Iván Ruiz Coca, opina porque **es viable** la solicitud presentada por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña; én consecuencia, viable la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Gobierno Regional de San Martín, para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CAHUIDE C1, JR. CAHUIDE C2 – C6, JR. SAN MARTÍN C1 – C3 Y PROLONGACIÓN SAN MARTÍN C1 – C8, DEL CENTRO POBLADO DE JUANJUICILLO, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Finalmente, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del convenio y autorización de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CAHUIDE C1, JR. CAHUIDE C2 – C6, JR. SAN MARTÍN C1 – C3 Y PROLONGACIÓN SAN MARTÍN C1 – C8, DEL CENTRO POBLADO DE JUANJUICILLO, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", **autorizándose** para ello la suscripción al Titular de la Entidad Alcalde Victor Raúl López Escudero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la nuestra Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579